

RESOLUCION N° 18033

VISTO:

El expediente CO-0062-01291210-1 (N) y,

CONSIDERANDO:

Que, la edificación por la que se solicita final de obra por excepción se encuentra construida en una parcela ubicada en el Distrito C3 - Centralidad en Barrio".

Que, si bien existen situaciones antirreglamentarias en cuanto a la iluminación y ventilación de locales habitables -artículo 3.5.1 Reglamento de Edificaciones-, éstas no se advierten como de mayor relevancia, pues la iluminación y ventilación son deficientes pero no nulas.

Que, sobre el artículo 3.3.2, construcción sobre la ochava, el corrimiento de la línea es menor ya que no representaría inconvenientes por no tratarse de una arteria con alta capacidad de tránsito y además, no conlleva impacto urbano de relevancia para el sector en donde se encuentra inserto.

Que respecto a las salientes más allá de la Línea de Edificación, (artículo 3.3.1), se ha verificado que se trata de salientes mínimas de carácter ornamental y se considera que tal situación no genera gran impacto negativo. Informes obrantes a fojas 71, 72 y 73.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra a la edificación sita en calle Gaboto N° 6.673 - Distrito C3, Nomenclatura Catastral: Manzana 006643 N - Parcela 168 - Padrón Municipal N°: 0052144 - Partida Inmobiliaria N°: 10-11-06-131613/0000-2.



RESOLUCION N° 18033

Art. 2º: Exímase a la empresa propietaria del cumplimiento del Art. 3.5.1 Iluminación y Ventilación de Locales Habitables, Art. 3.3.1 Línea Municipal y Art. 3.3.2 Línea de Ochava, de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones, en su propiedad mencionada en el artículo N° 1.

Art. 3º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär